



ACTA NÚMERO 52  
SESIÓN EXTRAORDINARIA II  
30 DE OCTUBRE DE 2013

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 15:10 horas (Quince horas con diez minutos) del día Miércoles 30 (Treinta) de Octubre del año 2013 (Dos mil trece), presentes en la Sala de Sesiones del H. Cabildo de esta Presidencia Municipal; el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal, el C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del H. Cabildo:

<b>Primer Regidor</b>	C. Prof. Ricardo Daniel Pérez Castañeda.
<b>Segundo Regidor</b>	C. Víctor Manuel Valdez Marroquín.
<b>Tercera Regidora</b>	C. Lic. Yuliana Lizbeth Vázquez Medrano.
<b>Cuarto Regidor</b>	C. Rafael Luna Vázquez.
<b>Quinto Regidor</b>	C. Juan Manuel Carbajal Barrientos.
<b>Sexta Regidora</b>	C. Graciela Alcantar Calzada.
<b>Séptima Regidora</b>	C. Martha Laura Hernández Hernández.
<b>Octava Regidora</b>	C. Yadira Yazmin Sánchez Fernández.
<b>Noveno Regidor</b>	C. Lic. Cesar Otilio Merlo Páez.
<b>Décimo Regidor</b>	C. Severo Manuel Nava Ramírez.
<b>Décimo Primer Regidor</b>	C. Martín Pérez Ramírez.
<b>Décima Segunda Regidora</b>	C. Profra. Martha Deyanira Zapata Villarreal.
<b>Síndico Primero</b>	C. Álvaro Vázquez Limón.
<b>Síndica Segunda</b>	C. Lic. Adalina Teresa Dávalos Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de cabildo en los términos que señalan los artículos 32 fracción II, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 27, 28 fracción II, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4. PRESENTACIÓN Y APROBACION EN SU CASO DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOTES BALDIOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES 2014.**
- 5. CLAUSURA.**

En uso de la palabra el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Presidente Municipal da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y acto seguido solicita al C. Lic. Ismael Garza García Secretario del R. Ayuntamiento proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 12 (Doce)



Regidores y los 2 (Dos) Síndicos, según el listado de la parte superior, así como el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez, la C. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ismael Garza García, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal. Y se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal C. Lic. Jesús Hernández Martínez. Acto seguido pone a consideración el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del H. Cabildo Presentes. Y se da por agotado este punto.

En el desarrollo del tercer punto del Orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Ismael Garza García, procede a poner a consideración del H. Cabildo la Dispensa de la lectura del Acta número 51 (Cincuenta y uno) y su aprobación correspondiente por encontrarse ya firmada por la mayoría de los miembros del H. Cabildo que intervinieron en la misma y es sometida a votación por el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez la Dispensa de la lectura del Acta numero 51 (Cincuenta y uno) y su aprobación y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento Lic. Ismael Garza García recoge la votación la cual da como resultado la aprobación de la Dispensa y el contenido del Acta número 51 (Cincuenta y uno) en su totalidad por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo presentes y se da por agotado este punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación para la aprobación en su caso de valores catastrales de lotes baldíos, industriales y comerciales 2014, expone la C. Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

TITULO QUINTO DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre 1993)  
Artículo 115

IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR,

A) PERCIBIRAN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISION, CONSOLIDACION, TRASLACION Y MEJORA ASI COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES.

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO 1983)



LOS MUNICIPIOS PODRAN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ESTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE ESAS CONTRIBUCIONES. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO 1983)

LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRAN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE 1999)

## **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NL**

### **TITULO SEGUNDO, IMPUESTOS**

#### **CAPITULO I BIS, IMPUESTO PREDIAL**

#### **SECCIÓN TERCERA, DETERMINACIÓN DE LA BASE**

Artículo 21 bis-2.- La base del Impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción, aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el la Ley del Catastro del Estado.

A falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción estas se ajustarán conforme a los porcentajes que autorice el Congreso del Estado.

## **LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 7.- La Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

ARTÍCULO 18.- Los valores unitarios del suelo y los valores unitarios de las construcciones que apruebe el Congreso del Estado, mediante el Decreto correspondiente, serán los equiparables al valor de mercado.

ARTÍCULO 20.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.



**REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO  
CAPITULO TERCERO SECCION SEGUNDA**

ARTÍCULO 18.- En las áreas rústicas de la determinación de los valores unitarios de terreno se hará sobre una clasificación agronómica de la tierra y su situación topográfica, teniendo en cuenta además del rendimiento anual, el objeto al que se dedique, ya sea agrícola, ganadera o forestal. Para efectos de valuación se calificara en riego rodado, riego bombeado, temporal de primera, temporal de segunda, agostadero de primera, agostadero de segunda, monte, cerril accesible, cerril inaccesible y erial.

Por lo anterior expuesto se hace la siguiente propuesta:

Se apruebe y se solicite al H. Congreso del Estado, la actualización de los valores catastrales de lotes baldíos, industriales y comerciales para 2014.

ACTUALIZACION DE VALORES CATASTRALES DE LOTES BALDIOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES PARA 2014 DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL CON EL ACTA 07/MG/2013 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013 (ANEXO UNICO) DESCRITA A CONTINUACION:

**ACTUALIZACION DE VALORES CATASTRALES DE AVENIDAS PARA 2014**

1. Anillo Periférico/Libramiento \$1,000.00 por M<sup>2</sup> Tramo: Limite Municipal con Santa Catarina hasta Límite Municipal con Escobedo.
2. Avenida Lincoln \$1,500.00 por M<sup>2</sup>, Tramo: del Límite con Municipio de Monterrey y/o Escobedo hasta Cabecera Municipal (Lerdo de Tejada); Valor Centro \$1,800,000.00 por hectárea Regiones 50, 51, 53, 55 y 57.
3. Carretera Villa de García \$1,000.00 por M<sup>2</sup>; Regiones 51 y 52.
4. Heberto Castillo \$2,800.00 por M<sup>2</sup> del Límite con Región 51 hasta Calle Hidalgo.
5. Lerdo de Tejada \$2,800.00 por M<sup>2</sup> de Hidalgo hasta Avenida Lincoln.
6. Carretera a las Grutas \$800.00 por M<sup>2</sup> de Avenida Lincoln hasta limite Región 57.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, comenta que en caso de existir personas que no cuenten con los recursos para solventarlo, como madres solteras, personas discapacitada, de la tercera edad, se les hará un estudio socioeconómico para otorgarles algún beneficio en base a la tabla de subsidios y condonaciones.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Lic. Jesús Hernández Martínez somete a votación la actualización de los valores catastrales de lotes baldíos, industriales y comerciales 2014, expuesta por la



C. Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y el C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a contabilizar la votación del H. Cabildo, la cual es aprobada por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo presentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día que es la Clausura, el C. Presidente Municipal C. Lic. Jesús Hernández Martínez quien preside la sesión la da por clausurada siendo las 15:55 horas. (Quince horas con cincuenta y cinco minutos) del mismo día y fecha al principio señaladas, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO**

**C.C.P. MARÍA GUADALUPE PRECIADO OVALLE.  
SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**C. PROF. RICARDO DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA  
PRIMER REGIDOR**

**C. VÍCTOR MANUEL VALDEZ MARROQUÍN  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LIC. YULIANA LIZBETH VÁZQUEZ MEDRANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. RAFAEL LUNA VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. JUAN MANUEL CARBAJAL BARRIENTOS  
QUINTO REGIDOR**

**C. GRACIELA ALCANTAR CALZADA.  
SEXTA REGIDORA**



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GARCÍA NUEVO LEÓN**

**C. LIC. MARTHA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. YADIRA YAZMIN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
OCTAVA REGIDORA**

**C. LIC. CESAR OTILIO MERLO PÁEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. SEVERO MANUEL NAVA RAMÍREZ  
DECIMO REGIDOR**

**C. MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR**

**C. PROFRA. MARTHA DEYANIRA ZAPATA VILLAREAL  
DECIMO SEGUNDA REGIDORA.**

**C. ÁLVARO VÁZQUEZ LIMÓN.  
SINDICO PRIMERO**

**C. LIC. ADALINA TERESA DÁVALOS MARTÍNEZ  
SINDICA SEGUNDA.**